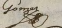
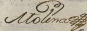


al presente exhibano, para q' eno tiempo respondan
 a los Papales q' recibas, y en si bien recibida la causa
 publica: mandava q' mandos fuesen, tenolifiquen
 a dho Alfonso Miranda Emb. q' en el p'ncipal te
 mino de ochodias, por haver transcurrido ya
 seu mes y mas que devio hacer Intenciones
 y enaxa de lo q' se en. sin embargo de que
 dad in motib. para haverlo suspendido, lo ege
 cuto y cumplia an. a p'cedido en que se da
 xa una Prohibicion y Cueva sensible.
 y lo firmo yo mismo en q' de oficio

Joachin Molina Ponce  Antoni.



N^o

En el dho y referidos dias me yo yo Yo elan. hic
 saveu el auto anterior y Decreto del Ayuntamiento
 miento q' Civa, el dia veinte y tres de Julio
 de año proximo: A Alfonso Miranda Emb.
 En q' fue ordenado y lo q' se en. con lo q' se en.
 encarga Intelig. a Oropuro q' los Papales de
 Cuencas de los Papales y el Ponce, y ordenes de
 personas impuestas, los remisiones, pero los Exate
 cion y demas Auto y Decum. to. los dadas de q' se
 de lo qual de oficio 

Por
 Resp.

Año

En la villa de Abacan a veinte y cinco de Julio

